



Resolución de Alcaldía

N° 482-2020-MDCN-T

Ciudad Nueva, 15 de Diciembre del 2020

VISTO:

Informe N° 2248-2020-GGP/GM/MDCN-T, de fecha 15 de Diciembre del 2020, emitido por la Gerencia de Gestión de Proyectos, el Informe N° 0012-2020-MLGM-10-AESRTSLPDCN-SGSP-GM/MDCN-T, de fecha 15 de Diciembre del 2020, emitido por la Inspectora de Obra, el Informe N° 1589-2020-SGSP/GM/MDCN-T, de fecha 15 de Diciembre del 2020, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Proyectos, con proveído N° 8686 de fecha 15 de Diciembre del 2020, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un Órgano de Gobierno Local que goza de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el art. 194° de la Constitución Política, modificada por la Ley de Reforma Constitucional -Ley N° 30305, concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Informe N° 2248-2020-GGP/GM/MDCN-T, de fecha 15 de Diciembre del 2020, emitido por la Gerencia de Gestión de Proyectos, remite a la Sub Gerencia de Supervisión de Proyectos el documento emitido por el Ing. Heber R. Ticona Mamani, Residente de Obra del IOARR: "ADQUISICIÓN DE CONTENEDOR; EN EL (LA) SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA DE LA SUB GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA", con código único N° 2489746, con la finalidad de remitir el Expediente Adicional N° 02 por partidas nuevas y expediente de Ampliación de plazo N° 02, del IOARR en mención;

Que, mediante Informe N° 0012-2020-MLGM-10-AESRTSLPDCN-SGSP-GM/MDCN-T, de fecha 15 de Diciembre del 2020, emitido por la Inspectora de Obra Ing. Marianella Lucy González Mamani, informa que después del análisis y evaluación efectuada por la Inspección, se concluye que la Ampliación de Plazo N°02 correspondiente al IOARR: ADQUISICIÓN DE CONTENEDOR; EN EL (LA) SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA DE LA SUB GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL, DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA", con Código único de Inversión N°2489746, considera la actualización de plazo de ejecución con un incremento de 15 días calendarios, teniendo un total de ejecución de 113 días calendarios, en base al sustento técnico y legal indicados anteriormente, los mismos que están justificados y detallados en el expediente adjunto.

La ampliación de plazo N°02, tendría el siguiente detalle:

AÑO DE EJECUCIÓN	INICIO DE OBRA	FECHA DE TERMINO PROGRAMADO		PLAZO TOTAL
Expediente técnico	09/09/2020	a	22/11/2020	75 días calendarios
Ampliación de plazo N°01	23/11/2020	a	15/12/2020	23 días calendarios
Ampliación de plazo N°02	16/12/2020		30/12/2020	15 días calendarios
PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA				113 Días Calendarios

RECOMENDACIONES

- Se dé mayor celeridad a los requerimientos mediante cuadro de necesidades, y posterior orden de compra y/o servicio la cual, es necesario la adquisición de bienes, considerados en el expediente técnico y cumplir con los plazos establecidos.
- El trámite para la aprobación de la AMPLIACIÓN DE PLAZO N°02, debe realizarse en forma oportuna y en estricto cumplimiento de la normatividad vigente.

Por lo expuesto, conforme a la evaluación efectuada a la Ampliación de Plazo N°02, correspondiente al IOARR: "ADQUISICIÓN DE CONTENEDOR; EN EL (LA) SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA DE LA SUB GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL, DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA", de código único N°2489746, la Inspección opina PROCEDENTE, por lo que recomienda proseguir con los trámites para su aprobación mediante Acto Resolutivo;

Que, mediante Informe N° 1589-2020-SGSP/GM/MDCN-T, de fecha 15 de Diciembre del 2020, el Sub Gerente de Supervisión de Proyectos remite la evaluación y opinión ampliación del plazo N° 02, el mismo que se opina procedente según se detalla y sustenta en el documento de referencia, emitido por la Ing. Marianella Lucy Gonzales Mamani, en su calidad de inspector del IOARR, mencionado;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la Directiva aprobado mediante la Resolución de Alcaldía N° 843-2011-MDCN-T de fecha 22 de Diciembre del 2011, en el numeral 7.2.33 - **AMPLIACIÓN DE PLAZO**, establece lo siguiente: el plazo para la ejecución de la obra es la fijada en el calendario de avance de obra del expediente técnico, expresado en días calendarios y se contara desde el día de inicio de obra. el residente y el inspector o supervisor de obras, están obligados a cumplir y hacer cumplir los plazo estipulados bajo responsabilidad, asimismo en el párrafo segundo establece que: **LA AMPLIACIÓN DE PLAZO DE UNA OBRA SOLO SE JUSTIFICARA EN LOS SIGUIENTES CASOS:** 1. Demora o limitaciones causadas en la habilitación de recursos financieros 2. Desabastecimiento de materiales y/o insumos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor debidamente sustentado. 3. Ejecución de obras adicionales, modificaciones de diseño y/o mayores metrados. 4. Cualquier otra variación y/o modificación del contenido del expediente técnico original de la obra, siempre que afecten la ruta crítica de la obra y originen la ampliación. 5. Las causales previstas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en los casos en que se ejecutan por Contrata. Y para la aprobación de la ampliación de plazo, el supervisor y/o inspector dentro de sus funciones será **APROBAR, DESAPROBAR Y/O OBSERVAR** respecto a la solicitud de parte del Responsable del Proyecto, **basándose para esto en la justificación técnica**;

Que, el artículo 6 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades - establece que el ALCALDE es el representante legal de la Municipalidad y su **MÁXIMA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA**, concordante con lo previsto en el artículo 43 de la citada ley, establece expresamente que **las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.** Y en atención al Proveído N° 8686 de fecha 15 de Diciembre del 2020, el Gerente Municipal, dispone proyectar Acto Resolutivo;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

"Año de la Universalización de la Salud"

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, a las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Directiva aprobada mediante la Resolución de Alcaldía N° 843-2011-MDCN-T de fecha 22/12/2011 y contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Gestión de Proyectos, y la Sub Gerencia de Supervisión de Proyectos.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la AMPLIACIÓN DE PLAZO N°02, correspondiente al IOARR: "ADQUISICIÓN DE CONTENEDOR; EN EL (LA) SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA DE LA SUB GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL, DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA", de código único N°2489746, con la actualización de plazo de ejecución con un incremento de 15 días calendarios, teniendo un total de ejecución de 113 días calendarios, en base al sustento técnico y legal indicados anteriormente, los mismos que están justificados y detallados de la siguiente manera:

AÑO DE EJECUCIÓN	INICIO DE OBRA	FECHA DE TERMINO PROGRAMADO		PLAZO TOTAL
Expediente técnico	09/09/2020	a	22/11/2020	75 días calendarios
Ampliación de plazo N°01	23/11/2020	a	15/12/2020	23 días calendarios
Ampliación de plazo N°02	16/12/2020		30/12/2020	15 días calendarios
PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA				113 Días Calendarios

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER a la Gerencia de Gestión de Proyectos y Sub Gerencia de Supervisión de Proyectos el cumplimiento de la presente Resolución de acuerdo Ley, Reglamentos y Directivas vigentes.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Sub Gerencia de Tecnología de la Información, cumpla con la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva – TACNA, (www.municipalidadnueva.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA

C.P.C. HELMER JOEL FERNANDEZ CHAPARRO
ALCALDE

C.C.
ALCALDÍA
GM
GAJ
GGP
SGSP
SGSC
SGTI
ARCHIVO